



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



G.A.A.L.
 EXPTE. N° 1056-3558-22

DECRETO N° 12214 -E-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 NOV 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el pago de haberes adeudados, por diferencias salariales por recategorización, a la Sra. Gloria Alcira Condori, C.U.I.L. N° 27-06515452-3, por el periodo comprendido entre enero de 2018 y septiembre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto, en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a Deuda Pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y Funcionarios el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, respectivamente.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que están dados los extremos legales para emitir el Acto Administrativo con jerarquía de Decreto que autorice el pago de los haberes adeudados a la mencionada agente.

Que, por Resolución N° 4501-E-2023 se reconocen las diferencias salariales por recategorización adeudadas a la Sra. Gloria Alcira Condori cuando se desempeñaba como Personal de Servicios Generales, Planta Permanente, de la Escuela Provincial de Comercio N° 1 "Prof. Carlos Eusebio Ibarra", correspondientes al periodo comprendido entre enero de 2018 y septiembre de 2020.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1056-3558-22, caratulado: "SRA. CONDORÍ GLORIA, DNI 6.515.452 S/RECATORIZACIÓN", cuando por derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-1-26-0 "P/Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 6325, debiendo el organismo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.

Dado en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 09 días del mes de Noviembre del año 2023.

Prof. ESTRELLA GARCIA
 NC Jefatura de Despacho
 Ministerio de Educación



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

32

...//2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

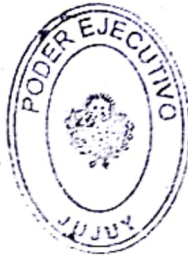
12214

- E. -

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

M. Sc. Ing. Miriam Serrano
 Ministra de Educación
 Gobierno de Jujuy



C.P.A. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

CARLOS ALDO SADORI
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

COPIA QUE ES FOTOCOPIA FIEL
 DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



Prof. ESTRELLA GARCIA
 A/C Jefatura de Despacho
 Ministerio de Educación